

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



DECRETO DE ALCADIA N° 004-2020/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de noviembre del 2020.

VISTO:

Informe N° 082-2020/MDLC-G.DS-G de fecha 09 de noviembre del 2020, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el Artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007 de fecha 12 de agosto se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, mediante Informe N° 082-2020/MDLC-G.DS-G de fecha 09 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Social manifiesta que de acuerdo a la participación de la meta del sello Municipal 2020 y cuyo producto de dicha meta es promover que las personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgo; para ello solicita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

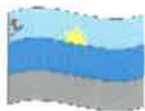
Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de noviembre del 2020, Gerencia Municipal solicita su evaluación de dicho Reglamento.

Estando a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

"Por un Gobierno Cercano al Pueblo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO TERCERO: El Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en diario de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación del presente decreto a las Unidades Orgánicas correspondientes y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique el presente Decreto en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS, PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno Cercano al Pueblo"